

## **RESOLUCION 1162/18**

Miércoles 19 de Diciembre de 2018

A partir del 1 de abril de 2019, será de aplicación para el Seguro de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario para los Vehículos Automotores y/o Remolcados

**Límites Obligatorios, Únicos y Uniformes de cobertura que se detallan a continuación:**

**Por Acontecimiento:**

**1. PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:**

- 1.1. Automóviles y Camionetas.
- 1.2. Vehículos Remolcados.
- 1.3. Autos de alquiler sin chofer.
- 1.4. Motovehículos y Bicicletas con motor.
- 1.5. Casas Rodantes.

**2. PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:**

- 2.1. Taxis y Remises.
- 2.2. Maquinarias Rurales y Viales.
- 2.3. Camiones y Semitracciones.
- 2.4. Acoplados y Semirremolques.
- 2.5. Servicios de Urgencias.
- 2.6. Fuerzas de Seguridad.

**2.7. M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.).**

**3. PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:**

**3.1. M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).**

**3.2. M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).**

<b>Nota: Punto 3, se mantiene el límite dispuesto por Resol. 39927 del 14/07/2016</b>
---